



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-63647156-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2020-63647156-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la Farmacéutica MARÍA NOEL CACCIAMANI, solicita su limitación como Directora Técnica de la firma DROGUERÍA MEDICAL FARMA de GERMÁN DAVID VALLARO, CUIT N° 20225354112, Legajo N° 939 (Tránsito Interjurisdiccional de Medicamentos y Especialidades Medicinales).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Limítase a la Farmacéutica MARÍA NOEL CACCIAMANI, Documento Nacional de Identidad N° 33.603.010, Matrícula Provincial N° 10.270, como Directora Técnica de la firma DROGUERÍA MEDICAL FARMA de GERMÁN DAVID VALLARO, Legajo N° 939, con domicilio en la calle Raúl H. Zaccaro N° 1.892, ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, a partir del 30 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2020-63647156-APN-DGA#ANMAT